

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2402783  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Dependencia. Demora PIA.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 19/07/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2402783, en el que se nos comunicaba que el 28/02/2023 la interesada solicitó el reconocimiento de su situación de dependencia, manifestando su preferencia por acceder a un servicio de teleasistencia avanzada y a una prestación económica para cuidador no profesional. Sin embargo, transcurridos más de 16 meses todavía no había sido ni siquiera valorada.

Solicitamos información al respecto al Ayuntamiento de Alicante y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

El Ayuntamiento nos informó de lo siguiente:

- Que la interesada presentó la solicitud el 28/02/2023, y que fue grabada en el sistema ADA el 24/05/2023.
- Aparece en estado de "comprobado" el 12/07/2024, trámite que depende de la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.
- El expediente de referencia está pendiente de valoración de la interesada.
- Para dicha valoración la solicitante fue sido citada para el 28 de agosto.
- En cuanto a las medidas de colaboración se ha solicitado Plan de Apoyo a la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda el pasado mes de marzo, estando el Departamento de Promoción de la Autonomía en comunicación y coordinación continua a efectos de que por la citada Consellería se puedan incrementar los profesionales de valoración a partir del próximo mes de septiembre.

Por su parte, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda nos comunicó lo siguiente:

- Con fecha 20 de septiembre de 2024, se ha resuelto su Programa Individual de Atención en el que se le reconoce el derecho a una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales con una cuantía mensual de 455,40 euros y fecha de efectos desde el día 29 de agosto de 2023.
- El abono de la prestación reconocida se iniciará a la mayor brevedad posible.
- Este centro directivo hace un seguimiento mensual de la situación de las valoraciones de todos los municipios de la Comunitat Valenciana. En la sección dependencia de la página

web de esta Conselleria se puede acceder al informe sobre valoraciones de la Comunitat Valenciana del mes de agosto de 2024.

- La Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda cuenta con un equipo de 12 valoradores que, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell realizan las valoraciones de las personas que residen en un recurso residencial público de gestión pública cuando en estos centros no hay valorador, que se encuentran en un centro penitenciario o personas hospitalizadas en hospitales privados de larga y media estancia.

- Como medida de apoyo a las entidades locales, este equipo realiza también la valoración de personas que residen en otros recursos residenciales (privados) y de los niños/as de edad inferior a 3 años; además, cabe señalar que aquellas entidades locales que deciden poner en marcha un “plan de choque de valoración” para reducir la lista de espera en su ámbito de actuación cuentan con el soporte de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores para diseñar y evaluar la viabilidad de dicho plan y, en algunos casos, con el apoyo del equipo de valoración de la Conselleria.

- No obstante, cabe recordar que de acuerdo con la normativa vigente es a cada entidad local a la que corresponde la provisión y gestión de su unidad de servicios sociales

De ambos informes dimos traslado a la persona interesada aunque no realizó alegaciones a estos, por lo que debemos considerar solucionado el objeto de esta queja aunque la resolución de este expediente de dependencia se haya demorado más de 18 meses.

Ambas administraciones implicadas en esta queja han colaborado con esta institución dando respuestas a los requerimientos efectuados.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana